I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1002072

DECRETO EXENTO N°202/ / 2014

Cerrillos, 26 NOV. 2014

V I S T O S:

El Oficio Ord. No. 0352 del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano; El Of. Ord. No.3399 del Intendente de la Región Metropolitana; Los Acuerdos del Consejo Regional Metropolitano en Sesión Ordinaria No.23,del 12 de Noviembre de 2014; El Oficio Ord.No. 100/256/2014 del Alcalde de la I. M. de Cerrillos al Sr.Intendente Regional Metropolitano, el Acta de Reevaluación y el Acta de Apertura Electrónica de la propuesta; el Decreto Exento N°202/1275/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1275/2014, se llamó a Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCION ESTADIO BENITO JUAREZ DE CERRILLOS.OBRAS DE TERMINO Y HABILITACION."ID 912-43-LP14.**

D E C R E T O:

1. Adjudícase la propuesta pública denominada "**CONSTRUCCION ESTADIO BENITO JUAREZ DE CERRILLOS.OBRAS DE TERMINO Y HABILITACION." ID 912-43-LP14.** cuyo llamado fue aprobado por Decreto Exento N°202/1275/2014, a la empresa **RODOLFO ESPINA SANTANDER,** R.U.T.N°8.251.380-9, por un valor total $1.059.819.000- (Mil cincuenta y nueve millones ochocientos diecinueve mil pesos) valor Iva incluído, en un plazo de ejecución de la obra de 180 días corridos.

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente, según las bases de la propuesta, los antecedentes presentados en el Acto de Apertura y la Oferta Económica del oferente.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará al presupuesto del Gobierno Regional Metropolitano.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal

1/1